

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admittiéndose sellos de Correos.

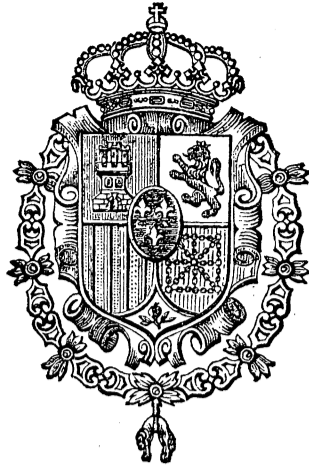
Madrid..... Un mes..... 5 pts.
 Provincias..... Un trimestre..... 20 »
 Posesiones de Africa..... Un trimestre..... 80 »
 Extranjero..... Un trimestre..... 45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de

125 pesetas..... el 10 por 100
 Idem id. de 250 idem..... el 20 por 100
 Idem id. de 500 idem..... el 30 por 100
 Idem id. de 1.000 idem..... el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros:
 Reales decretos resolutorios de competencias de jurisdicción.

Ministerio de la Guerra:
 Real orden concediendo al Coronel de Artillería D. Gonzalo Carvajal y Garrido la Cruz de tercera clase del Mérito militar, pensionada.

Ministerio de Hacienda:
 Real orden declarando que el término medio del cambio de francos en el mes de Septiembre último ha sido el de 13'30 por 100.

Ministerio de Fomento:
 Real orden disponiendo se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Agosto último.

Otra aprobando el proyecto de construcción de la Estación ampolográfica de Jerez de la Frontera y disponiendo que las obras se ejecuten por administración.

Otra disponiendo que D. Rufo García Rendueles cese en el despacho interino de los asuntos de la Dirección general de Obras públicas por haber regresado á esta Corte el Director propietario D. Rafael Andrade y Navarrete.

Administración central:
 TRIBUNAL SUPREMO.—Subasta de las obras de reforma y saneamiento del edificio en que se hallan instalados los

Juzgados de primera instancia é instrucción de esta Corte.

GRACIA Y JUSTICIA.— Dirección general de los Registros.— Orden resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por el Notario D. Juan Antonio Nieto contra la negativa del Registrador de la propiedad de Avila á inscribir una escritura de constitución de hipoteca.

GOBERNACIÓN.— Inspección general de Sanidad exterior.— Anunciando haber ocurrido un caso de peste bubónica en el puerto de Orán (Marruecos).

FOMENTO.— Dirección general de Obras públicas.— Orden ampliando en 100.000 pesetas el crédito concedido á la provincia de Malaga para obras de carreteras.

GUERRA.— Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.— Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885.

HACIENDA.— Dirección general del Tesoro.— Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de ayer.

Dirección general de la Deuda y Olases pasivas.— Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección general durante el mes de Agosto último, por los conceptos que se expresan.

Resultado de la subasta celebrada para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal.

Administración provincial:
 Distrito forestal de Albacete.— Subasta para la enajenación de 300 quintales métricos de esparto del monte Pinar, de los Propios de Alcalá de Júcar.

Décimoctavo Tercio de la Guardia civil.— Subasta para contratar los servicios de provisión de monturas y calzado, con botas de montar, que necesiten las Comandancias de este Tercio durante cuatro años.

Administración municipal:
 Ayuntamiento constitucional de Oabanes.— Requiriendo á Don Luciano Bautista Muñoz para que se presente en la Secretaría de este Ayuntamiento á recoger un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Ayuntamiento constitucional de Puentecebo.— Subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos que devenguen las especies de consumo.

Ayuntamiento constitucional de Corcos.— Subasta de las obras de construcción de un edificio para Escuelas de niños de de ambos sexos.

Administración de Justicia:
 Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados especiales, de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:
 Banco de España.
 Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de comercio.
 Compañía Cargaderos de mineral.
 Bolsa de Madrid.— Cotización oficial.
 Observatorio de Madrid.— Observaciones meteorológicas.
 Instituto Central Meteorológico.— Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.
 Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY DON ALFONSO XIII, la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

REALES DECRETOS

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Almería y el Juez de instrucción de Sorbas, de los cuales resulta:

Que en 28 de Junio último, D. Manuel Torres García, vecino de Níjar, presentó escrito en el Juzgado de Sorbas denunciando el delito de falsedad cometido en expediente instruido por la Alcaldía de la indicada villa con motivo del derribo de hitos ó mojones que se decía haberse fijado recientemente en el monte público denominado Las Lanchas, exponiendo los hechos siguientes: que el denunciante había adquirido en pública subasta, y por escritura otorgada por el Juez de primera instancia de Almería, en representación del Estado, con fecha 28 de Enero de 1898, el lote núm. 772 del inventario de montes, compuesto de cuatro trozos de terreno, en término de Huebro, anejo de Níjar, sumando un total la superficie comprendida en estos trozos de 193 hectáreas, 2 áreas y 35 centiáreas, cuyos linderos constaban con todo detalle en la referida escritura, que acompañaba; que de estos terrenos se le dió posesión, practicando el deslinde y amojonamiento consiguiente por un Delegado de la Hacienda, según la certificación que también presentaba con la denuncia; que había venido poseyendo la indicada finca y recolectando sus productos hasta que el día 15 del mencionado mes de Junio fué sorprendido con la notificación de un acuerdo del Ayuntamiento, pues con pretexto de un expediente instruido, á virtud de denuncia presentada ante la Alcaldía, por haber fijado recientemente mojones en el monte público antes expresado, se acordó por el Ayuntamiento la destrucción de los hitos ó mojones que se encontrasen

en el monte de Las Lanchas, autorizando al Alcalde para reivindicación del terreno montuoso, como así se verificó, siendo los mojones destruidos los mismos que se habían colocado ocho años antes por la Comisión de Hacienda al darle posesión del lote comprado; y que como se había cometido falsedad en el expediente instruido por el Ayuntamiento, lo denunciaba para que se persiguiera el expresado delito:

Que instruido sumario y practicadas algunas diligencias, el Gobernador de Almería, de acuerdo con el dictamen de la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que el acuerdo del Ayuntamiento de Níjar para reivindicar bienes pertenecientes al Municipio ha sido dictado dentro del círculo de sus atribuciones y es de su competencia, como taxativamente señala la ley Municipal en sus artículos 72 y 73; que la querrela ó interdicto propuesto por D. Manuel de Torres contraría una providencia administrativa de las que están reservadas exclusivamente á las Autoridades de este orden; y que el monte de que se trata se encuentra en estado de deslinde, y hasta tanto que éste se realice no cabe entender en el asunto más que á la Administración:

Que tramitado el incidente, el Juez dictó auto sosteniendo su competencia, alegando: que, según dispone el núm. 2.º del art. 14 de la ley de Enjuiciamiento criminal, son competentes para la instrucción de las causas los Jueces del partido en que se haya cometido el delito; que los hechos denunciados se hallan definidos en el Código penal, por lo que á la falsedad de documentos públicos se refiere, en el título 4.º, capítulo 4.º, sección 1.ª del libro 2.º, y en lo que hace á la alteración de lindes, es materia comprendida en el título 13, capítulo 3.º de igual libro y Cuerpo legal; y que los fundamentos alegados en el oficio de requerimiento son completamente inaplicables al caso actual:

Que el Gobernador, de acuerdo con el informe de la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial, según el cual: «La potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponderá exclusivamente á los Jueces y Tribunales»:

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha

promovido con motivo de la denuncia presentada por D. Manuel Torres García, vecino de Níjar, por el delito de falsedad que se supone cometido en un expediente instruido por la Alcaldía de la indicada villa, con motivo del derribo de hitos ó mojones en el monte público denominado Las Lanchas:

2.º Que los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de un delito definido y castigado en el Código penal, y cuyo conocimiento corresponde exclusivamente á los Tribunales de la jurisdicción ordinaria:

3.º Que no existe cuestión ninguna previa que deba ser resuelta por la Administración, y, por lo tanto, no se halla comprendido el presente caso en ninguno de los dos en que, por excepción, pueden los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en San Ildefonso á veintiséis de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de Jaén y el Juez de instrucción de Mancha Real, de los cuales resulta:

Que en 30 de Agosto de 1905, Doña María Josefa Loperráez y Gaseta, debidamente representada, dedujo ante dicho Juzgado querrela contra el Alcalde de Bedmar, D. Vicente Vilches, exponiendo: que por concesión gubernativa adquirió el derecho á un aprovechamiento de aguas derivadas del río Bedmar ó Cuadros, en el sitio llamado Vado de Jara, con destino al establecimiento de una fábrica de energía eléctrica, utilizable para el alumbrado público y para el suministro de fuerza motriz á otras fábricas; que realizadas las obras, en que se comprendían tres compuertas de desagüe, indispensables para el funcionamiento de la fábrica, del proyecto formulado, y construidas éstas, la exponente, como legítima propietaria de ella, ha venido disfrutando de su quieta y pacífica posesión con todos los derechos y servidumbres que le son anexas hasta el 31 de Julio anterior, fecha en que se presentó en la fábrica un dependiente municipal, acompañado

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la tercera ó cuarta categoría, hasta 1.750, reservados á los Sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos, al solicitarlos por primera vez.

Table with columns: Número de orden, DEPENDENCIA Ó SERVICIO, MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN, Categoría, CLASE DE DESTINO, SUUELDO - Pesetas, GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS, FIANZAS - Pesetas, CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN. Contains 11 entries.

Destinos que pueden obtener los Sargentos en activo después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en Reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse, además, á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

Table with columns: Número de orden, DEPENDENCIA Ó SERVICIO, MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN, Categoría, CLASE DE DESTINO, SUUELDO - Pesetas, GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS, FIANZAS - Pesetas, CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN. Contains 61 entries.

Table with columns: DEPENDENCIA Ó SERVICIO, MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN, CLASE DE DESTINO, SUELDO - Pesetas, GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS, FIANZAS - Pesetas, CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN. Rows 168-182.

Notas.—1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Octubre próximo. 2.ª Los aspirantes a algún destino de los que se publican en esta relación...

Madrid 30 de Septiembre de 1907.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado. LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 33 premios mayores de los 1.951 que corresponden a cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

Table with columns: NÚMEROS, PREMIOS - Pesetas, ADMINISTRACIONES (1.ª serie, 2.ª serie). Lists winning numbers and locations.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno...

PROSPECTO DE PREMIOS. Table listing prize amounts and their frequencies. Total 2.593.500.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto...

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de a 125 pesetas entre las doncellas...

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos. DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 21 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición y amortización de Deuda del Teatro procedente del Personal.

PROPOSICIONES PRESENTADAS. Interesados: D. Antonio Medina; nominal, 5.000 pesetas; cambio, 99 65 por 100. D. Juan Megia; nominal, 85.000 pesetas; cambio, 99 75 por 100.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección general durante el mes de Agosto último por los conceptos que á continuación se expresan.

Table with columns: Número de las inscripciones, CONCEPTOS, PROCEDENCIA, CORPORACIONES, PROVINCIAS, CAPITALS (Pesetas), and Recibos á metálicos por intereses (atrasados) (Pesetas). Rows list various municipalities and their corresponding debt inscriptions.

Números de las inscripciones

	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIAS	CAPITALES		Recibos á metálicos por intereses atrasados.
					Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
20.268	Propios.....	Creación.....	Ayuntamiento de Armuña.....	Guadalajara....	1.319 58	>	
20.269	Idem.....	Idem.....	Idem de Niebla.....	Huelva.....	429 15	>	
20.270	Idem.....	Idem.....	Idem de Robres.....	Huesca.....	354 10	>	
20.271	Idem.....	Idem.....	Idem de Almunia de San Juan.....	Idem.....	198 45	>	
20.272	Idem.....	Idem.....	Idem de Sardas.....	Idem.....	568 06	>	
20.273	Idem.....	Idem.....	Idem de Jaulo.....	Idem.....	306 98	>	
20.274	Idem.....	Idem.....	Idem de Usen.....	Idem.....	697 05	>	
20.275	Idem.....	Idem.....	Idem de Estadilla.....	Idem.....	1.953 49	>	
20.276	Idem.....	Idem.....	Idem de Soane.....	Idem.....	508 53	>	
20.277	Idem.....	Idem.....	Idem de Marcen.....	Idem.....	7.789 15	>	
20.278	Idem.....	Idem.....	Idem de Albalatillo.....	Idem.....	1.497 80	>	
20.279	Idem.....	Idem.....	Idem de Allué.....	Idem.....	188 53	>	
20.280	Idem.....	Idem.....	Idem de Almuniente.....	Idem.....	756 59	>	
20.281	Idem.....	Idem.....	Idem de Ainsa.....	Idem.....	295 75	>	
20.282	Idem.....	Idem.....	Idem de Mentañana.....	Idem.....	1.165 89	>	
20.283	Idem.....	Idem.....	Idem de Aren.....	Idem.....	682 17	>	
20.284	Idem.....	Idem.....	Idem de Anies.....	Idem.....	2.873 05	>	
20.285	Idem.....	Idem.....	Idem de Tolva.....	Idem.....	211 81	>	
20.286	Idem.....	Idem.....	Idem de Serraduy.....	Idem.....	210 54	>	
20.287	Idem.....	Idem.....	Idem de Grups, Santa Engracia.....	Lérida.....	146 70	>	
20.288	Idem.....	Idem.....	Idem de Or de Balaguer Cervales.....	Idem.....	558 93	>	
20.289	Idem.....	Idem.....	Idem de Estach.....	Idem.....	326 82	>	
20.290	Idem.....	Idem.....	Idem de Llesuy.....	Idem.....	7.937 98	>	
20.291	Idem.....	Idem.....	Idem de Senterada.....	Idem.....	406 82	>	
20.292	Idem.....	Idem.....	Idem de Envin.....	Idem.....	1.123 72	>	
20.293	Idem.....	Idem.....	Idem de Aldea del Fresno.....	Madrid.....	1.290 42	>	
20.294	Idem.....	Idem.....	Idem de Boadilla del Monte.....	Idem.....	886 82	>	
20.295	Idem.....	Idem.....	Idem de Brunete.....	Idem.....	3.361 24	>	
20.296	Idem.....	Idem.....	Idem de Cadalso de los Vidrios.....	Idem.....	3.867 29	>	
20.297	Idem.....	Idem.....	Idem de Colmenar del Arroyo.....	Idem.....	248 06	>	
20.298	Idem.....	Idem.....	Idem de Horcajo.....	Idem.....	1.116 28	>	
20.299	Idem.....	Idem.....	Idem de Horcajuelo.....	Idem.....	753 49	>	
20.300	Idem.....	Idem.....	Idem de Manzanares el Real.....	Idem.....	930 23	>	
20.301	Idem.....	Idem.....	Idem de Montejo de la Sierra.....	Idem.....	31 13	>	
20.302	Idem.....	Idem.....	Idem de Robledo de Chavela.....	Idem.....	62 64	>	
20.303	Idem.....	Idem.....	Idem de Rozas del Puerto Real.....	Idem.....	446 51	>	
20.304	Idem.....	Idem.....	Idem de San Mamés.....	Idem.....	174 64	>	
20.305	Idem.....	Idem.....	Idem de Santos de la Humosa.....	Idem.....	367 88	>	
20.306	Idem.....	Idem.....	Idem de Villa del Prado.....	Idem.....	7.193 80	>	
20.307	Idem.....	Idem.....	Idem de Villamantilla.....	Idem.....	1.170 85	>	
20.308	Idem.....	Idem.....	Idem de Archidona.....	Málaga.....	175 13	>	
20.309	Idem.....	Idem.....	Idem de Teba.....	Idem.....	1.265 12	>	
20.310	Idem.....	Idem.....	Idem de Málaga.....	Idem.....	116 65	>	
20.311	Idem.....	Idem.....	Idem de Periana.....	Idem.....	547 39	>	
20.312	Idem.....	Idem.....	Idem de Ronda.....	Idem.....	711 40	>	
20.313	Idem.....	Idem.....	Idem de Pereyro.....	Orense.....	873 43	>	
20.314	Idem.....	Idem.....	Idem de Maceda.....	Idem.....	148 84	>	
20.315	Idem.....	Idem.....	Idem de Muños.....	Idem.....	716 43	>	
20.316	Idem.....	Idem.....	Idem de Grado.....	Oviedo.....	311 32	>	
20.317	Idem.....	Idem.....	Idem de Miranda.....	Idem.....	228 22	>	
20.318	Idem.....	Idem.....	Idem de Pravia.....	Idem.....	1.371 78	>	
20.319	Idem.....	Idem.....	Idem de San Cebrián del Campo.....	Palencia.....	516 37	>	
20.320	Idem.....	Idem.....	Idem de Castrillo de Onielo.....	Idem.....	758 19	>	
20.321	Idem.....	Idem.....	Idem de Besoba.....	Idem.....	8.444 65	>	
20.322	Idem.....	Idem.....	Idem de Tariego.....	Idem.....	400 25	>	
20.323	Idem.....	Idem.....	Idem de Fuentes de San Esteban.....	Salamanca.....	6.373 46	>	
20.324	Idem.....	Idem.....	Idem de Boada.....	Idem.....	4.271 63	>	
20.325	Idem.....	Idem.....	Idem de Campocerrado y Martín del Río.....	Idem.....	21.794 11	>	
20.326	Idem.....	Idem.....	Idem de Serradilla del Llano.....	Idem.....	487 26	>	
20.327	Idem.....	Idem.....	Idem de Miranda de Azan.....	Idem.....	421 71	>	
20.328	Idem.....	Idem.....	Idem de Serranillo.....	Idem.....	5.930 91	>	
20.329	Idem.....	Idem.....	Idem de Villar de Ciervo.....	Idem.....	7.318 02	>	
20.330	Idem.....	Idem.....	Idem de Martillan.....	Idem.....	1.555 04	>	
20.331	Idem.....	Idem.....	Idem de Pelayos.....	Idem.....	620 28	>	
20.332	Idem.....	Idem.....	Idem de Los Santos.....	Idem.....	6.701 39	>	
20.333	Idem.....	Idem.....	Idem de Ventosa del Río Almar.....	Idem.....	375 81	>	
20.334	Idem.....	Idem.....	Idem de Huerta.....	Idem.....	545 74	>	
20.335	Idem.....	Idem.....	Idem de Casillas de Flores.....	Idem.....	353 49	>	
20.336	Idem.....	Idem.....	Idem de Babilafuente.....	Idem.....	228 71	>	
20.337	Idem.....	Idem.....	Idem de Villar de Gallinazo.....	Idem.....	706 98	>	
20.338	Idem.....	Idem.....	Idem de Laredo.....	Santander.....	1.792 25	>	
20.339	Idem.....	Idem.....	Idem de Ruente.....	Idem.....	496 37	>	
20.340	Idem.....	Idem.....	Idem de La Quiñonera.....	Soria.....	993 24	>	
20.341	Idem.....	Idem.....	Idem de Bulmanco.....	Idem.....	71 88	>	
20.342	Idem.....	Idem.....	Idem de Somaén.....	Idem.....	130 23	>	
20.343	Idem.....	Idem.....	Idem de Arcos.....	Idem.....	390 70	>	
20.344	Idem.....	Idem.....	Idem de Villar del Río y Yanguas.....	Idem.....	498 36	>	
20.345	Idem.....	Idem.....	Idem de Villaseca Bajera.....	Idem.....	106 67	>	
20.346	Idem.....	Idem.....	Idem de Cuesta.....	Idem.....	1.612 90	>	
20.347	Idem.....	Idem.....	Idem de Santa Cecilia.....	Idem.....	237 89	>	
20.348	Idem.....	Idem.....	Idem de Ledrado.....	Idem.....	106 17	>	
20.349	Idem.....	Idem.....	Idem de Carrascosa de la Sierra.....	Idem.....	355 84	>	
20.350	Idem.....	Idem.....	Idem de Casarejo.....	Idem.....	632 56	>	
20.351	Idem.....	Idem.....	Idem de La Laguna.....	Idem.....	157 77	>	
20.352	Idem.....	Idem.....	Idem de Conesa.....	Tarragona.....	486 20	>	
20.353	Idem.....	Idem.....	Idem de Campos.....	Idem.....	251 16	>	
20.354	Idem.....	Idem.....	Idem de Mas de las Matas.....	Teruel.....	3.738 29	>	
20.355	Idem.....	Idem.....	Idem de Calanda.....	Idem.....	1.736 43	>	
20.356	Idem.....	Idem.....	Idem de Rubielos de la Cérda.....	Idem.....	410 67	>	
20.357	Idem.....	Idem.....	Idem de Monforte.....	Idem.....	2.212 47	>	
20.358	Idem.....	Idem.....	Idem de Monteagudo.....	Idem.....	1.466 05	>	
20.359	Idem.....	Idem.....	Idem de Teruel.....	Idem.....	5.117 52	>	
20.360	Idem.....	Idem.....	Idem de Castralbo.....	Idem.....	1.676 90	>	
20.361	Idem.....	Idem.....	Idem de Allueva, Salcedilla y Fonfria.....	Idem.....	446 51	>	
20.362	Idem.....	Idem.....	Idem de Forcas.....	Idem.....	1.887 75	>	
20.363	Idem.....	Idem.....	Idem de Cubla.....	Idem.....	2.877 52	>	
20.364	Idem.....	Idem.....	Idem de Rubielos de Mora.....	Idem.....	2.029 76	>	
20.365	Idem.....	Idem.....	Idem de Valverde.....	Idem.....	706 98	>	
20.366	Idem.....	Idem.....	Idem de Cosa.....	Idem.....	694 57	>	
20.367	Idem.....	Idem.....	Idem de Cañizar.....	Idem.....	1.459 84	>	
20.368	Idem.....	Idem.....	Idem de Albentosa.....	Idem.....	744 18	>	
20.369	Idem.....	Idem.....	Idem de Valbona.....	Idem.....	13 67	>	
20.370	Idem.....	Idem.....	Idem de Cuevas de Almudén.....	Idem.....	1.639 69	>	
20.371	Idem.....	Idem.....	Idem de Erandio.....	Vizcaya.....	168 65	>	
20.372	Idem.....	Idem.....	Idem de Villanueva de Azoague.....	Zamora.....	1.824	>	
20.373	Idem.....	Idem.....	Idem de Santa Maria de Valverde.....	Idem.....	1.302 32	>	
20.374	Idem.....	Idem.....	Idem de Abraveses de Tera.....	Idem.....	1.302 32	>	
20.375	Idem.....	Idem.....	Idem de Morales del Rey.....	Idem.....	248 18	>	
20.376	Idem.....	Idem.....	Idem de Burganes de Valverde.....	Idem.....	496 37	>	
20.377	Idem.....	Idem.....	Idem de San Esteban del Molar.....	Idem.....	768 36	>	
20.378	Idem.....	Idem.....	Idem de Castropepe.....	Idem.....	248 06	>	
20.379	Idem.....	Idem.....	Idem de Villalva de la Lampreana.....	Idem.....	374 72	>	
20.380	Idem.....	Idem.....	Idem de Cubo del Vino.....	Idem.....	511 78	>	
20.381	Idem.....	Ley 30 Julio 1904.	Idem de Tobarra.....	Albacete.....	962 33	>	
20.382	Idem.....	Idem.....	Idem de Mahallos.....	Burgos.....	299 70	>	
20.383	Idem.....	Idem.....	Idem de Villanueva de Carazo.....	Idem.....	88 82	>	
20.384	Idem.....	Idem.....	Idem de La Revilla y Ahedo.....	Idem.....	161 49	>	
20.385	Idem.....	Idem.....	Idem de Modubar de San Cebrián.....	Idem.....	95 91	>	
20.386	Idem.....	Idem.....	Idem de Santa Olalla de Bureba.....	Idem.....	53 05	>	
20.387	Idem.....	Idem.....	Idem de Huerta de Abajo.....	Idem.....	100 93	>	
20.388	Idem.....	Idem.....	Idem de Redecilla del Camino.....	Idem.....	356 66	>	
20.389	Idem.....	Idem.....	Idem de Quintanilla del Monte.....	Idem.....	94 22	>	
20.390	Idem.....	Idem.....	Idem de Rubiacedo de Abajo.....	Idem.....	13 56	>	

Table with columns: Conceptos, Procedencia, Corporaciones, Provincias, Capitales, Recibos a metálico por intereses atrasados. Includes entries for various municipalities and educational institutions.

CONVERSIONES

Table with columns: CRÉDITOS AMORTIZADOS, EFECTOS, CRÉDITOS EMITIDOS, EFECTOS METÁLICO. Details the conversion of debt titles and their corresponding effects.

AMORTIZACIONES

Table with columns: CRÉDITOS AMORTIZADOS, EFECTOS (Pesetas), FECHAS DE SU AMORTIZACIÓN, EFECTOS (Pesetas), METÁLICO (Pesetas). Contains detailed amortization schedules for various debt titles.

CANJES

2 Recibos del Empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidos en factura núm. 11.536, importando la décima parte que se amortiza, pesetas 2'09. 1 Resguardo, núm. 11.478, representativo de dicha décima parte, por capital é intereses, pesetas 2'15. Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1889. Madrid 24 de Septiembre de 1907.—El Director general, Canón del Alisal.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Distrito forestal de Albacete. Anuncio.

El día 16 de Octubre, á las diez, tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo que á continuación se expresa, y simultáneamente en las oficinas de dicho Distrito forestal, la segunda subasta siguiente:

Para enajenar 300 quintales métricos de esparto del monte Pinar, de los Propios de Alcalá del Júcar, por tres años forestales, á partir de 1907-008, por la cantidad de diez mil quinientas cuarenta pesetas por las tres cosechas.

Tanto para el acto de la subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirá el pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de la provincia de Albacete de 6 de Septiembre de 1905.

Albacete 28 de Septiembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, Antonio Falcón. S—1066

Décimoctavo Tercio de la Guardia civil. Anuncio de subastas.

El día 21 de Octubre próximo venidero, á las diez y once respectivamente de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar los servicios de provisión de monturas y calzado

con botas de montar que por el tiempo de cuatro años pueden necesitar las Comandancias de Cádiz y Huelva, que constituyen el décimoctavo tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Cádiz 28 de Septiembre de 1907.—El Coronel Subinspector, Luis López Mijares. S—1065

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Cabanes.

D. Ovidio Femenia Serra, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cabanes.

Hago saber que, en cumplimiento de lo ordenado por el señor Alcalde, he de entregar un oficio de la Jefatura de Obras públicas de la provincia á D. Luciano Bautista Muñoz y consorcios, concesionarios para la desecación de las lagunas de Albalat y Miravet, de este término, con arreglo á lo dispuesto en el art. 45 del Reglamento del procedimiento de las reclamaciones económico administrativas de 20 de Octubre de 1903, les requiero para que comparezcan en esta Alcaldía

6 designen apoderado para hacerse cargo de dicho oficio dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, y de no verificarlo serán válidas las notificaciones que se dirijan al Sindicato de esta Corporación municipal.

Cabanes 26 de Septiembre de 1907.—Ovidio Femenia. X—2287

Ayuntamiento constitucional de Puentececeo.

CONSUMOS

El día 1.º de Octubre próximo, y horas de quince á diez y siete, se celebrará en el bajo del Consistorio, por el sistema de pujas á la llana, la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos que devenguen las especies de consumo en los años de 1908 á 1910 inclusive, bajo el tipo de 27.001'20 pesetas en cada uno y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Para ser licitador se requiere el previo depósito del cuatro por ciento del tipo, que se elevará, habiendo rematante, á la cuarta parte de una anualidad.

No cubriéndose el tipo en dicha primera subasta, se celebrará la segunda el día 14, á las mismas horas y en el propio local, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de aquél; pero si el remate no llega á la totalidad, sólo será válido el arriendo durante el año de 1908.

Los licitadores exhibirán la cédula del año corriente. Los

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 30 de Septiembre de 1907, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 28, Día 30). Rows include Deuda perpetua al 4% interior, Deuda al 5% amortizable, Bancos y Sociedades, and Resumen general de pesetas nominales negociadas.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 30 de Septiembre de 1907.

Meteorological observation table for Madrid. Columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes summary statistics for temperature, wind, and precipitation.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Lunes 30 de Septiembre de 1907.

Large meteorological table for Spain and foreign stations. Columns: ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, ESTADO del mar, En las 24 horas (Lluvia, Temp. máx., Temp. mín.).

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTI NO OFICIAL

LEY DE JUSTICIA MUNICIPAL

por D. JOSÉ ZARAGOZA, Juez de primera instancia.

Agotada la primera tirada de esta obra, está á la venta la segunda, al precio de 3 pesetas en rústica y 3,50 en tela. Forma un tomo de 700 páginas, y contiene, además de la ley, comentada en forma de apéndices, todas las disposiciones de aplicación en los Juzgados municipales, de las leyes de Enjuiciamiento civil y criminal y de Caza, Códigos civil, penal y de comercio, ley del Registro civil y su Reglamento, Reales decretos y Reales órdenes, formularios civiles y criminales é índice alfabético.

EL DERECHO ELECTORAL

por D. JOSE LON Y ALBAREDA.

Precio: 5 pesetas en rústica.

POLICIA GUBERNATIVA DE MADRID

Se halla á la venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8, el Real decreto reorganizando la Policía gubernativa de Madrid, Reglamento de la Escuela de Policía, Convocatoria para cubrir las plazas vacantes en el Cuerpo de Vigilancia de Madrid y Programa para las oposiciones.

Precio: 50 cts. de peseta.

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El día 14 de Octubre, á las once de la mañana, en la Notaría de D. Luis Gallinal (Arlabán, 7, primero), se subastará la casa núm. 1 duplicado, calle de Doña Bárbara de Braganza en esta Corte.

Los documentos y pliego de condiciones estarán de manifiesto en dicha Notaría todos los días laborables, de diez á una. X-2165

NUEVOS MODELOS OFICIALES

á que han de ajustarse las liquidaciones del Impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes, con arreglo á la circular de 1.º de Mayo último, editados por indicación de la Dirección general de lo Contencioso del Estado á fin de obtener una completa uniformidad en este servicio. Los pedidos, al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, Pontejos, núm. 8.

SANTOS DEL DÍA

El Santo Angel Tutelar de España.

ESPECTÁCULOS

ZARZUELA.—A las 7.—La rabelera.—Los veteranos.—La Gran Vía.—La viejecita.

APOLO.—A las 7.—La mala sombra.—La suerte loca.—El húsar de la guardia.—Cine-matógrafo nacional.

ESLAVA.—A las 7.—Enseñanza libre.—El arte de ser bonita.—El ratón y Apaga y vámonos.—Todos somos unos.

COMICO.—A las 7.—¡A la piñata! ó la verdadera matchicha.—La Puerta del sol.—¡Que se va á cerrar!—El estudiante.

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejos, 8.—Teléfono, 75.